

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2022/106 Convocatoria PLE-27/01/2022-2 EXP: 2022/2/S551 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/106
OTROS DATOS Código para validación: 24104-23FDA-ZFK7Y Fecha de publicación: 17 de Enero de 2022 a las 14:19:15 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/01/2022 13:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Resultando que con fecha 13 de enero de 2022 (NRE 644) por el Sr. Concejal no adscrito, D. José García Beltrán (26.010.068-N) y los/as Sres/as Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa M.ª Arrabal Téllez (77.468.070-E), D. José M.ª Rivas Gálvez (77.466.840-B) y D.ª Ana Belén López Gómez (52.588.097-T), y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro (52.926.677-C) y D. Juan Andrés Jiménez Pérez (02215870-G), (6 concejales), se solicita la convocatoria de Pleno extraordinario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), en el que se recoge: “*Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde/sa con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal/a pueda solicitar más de tres anualmente*” y en el artículo 75 del R.O.M., cuyo tenor literal es: “*La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de 15 días hábiles desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General o sede electrónica*”, así como en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local, se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a solicitud de los miembros de la Corporación antes indicados, dentro del plazo previsto de los cuatro días siguientes a la petición señalado en el artículo 75 del R.O.M.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 78 del (R.O.M.) y en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.).

Resultando que la Disposición Final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, introduce el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales pueden celebrarse por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

No obstante la finalización de la vigencia del estado de alarma sanitaria prorrogada hasta el 9 de mayo de 2021, en virtud del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, dado que la situación de pandemia causada por la crisis sanitaria del COVID-19 continúa, y teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 15/2021, de 7 de mayo, así como la Orden de 7 de mayo de 2021, por los que se establecen, con carácter temporal y excepcional, medidas específicas de contención y

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:56:45 del día 17 de Enero de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idIona=1

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2022/106 Convocatoria PLE-27/01/2022-2 EXP: 2022/2/S551 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/106
OTROS DATOS Código para validación: 24104-23FDA-ZFK7Y Fecha de publicación: 17 de Enero de 2022 a las 14:19:15 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/01/2022 13:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

prevención en Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y demás normas de vigente aplicación sobre la crisis sanitaria, vista la incidencia acumulada por COVID-19 en nuestro municipio en las últimas dos semanas, por esta Alcaldía se aprecia que concurren causas excepcionales de grave riesgo colectivo que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones plenarias.

De acuerdo con lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación anteriormente mencionada, se convoca **sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, que se celebrará el día 27 de enero de 2022, a las 16:00 horas**, en primera convocatoria, y que tendrá lugar de forma no presencial, por medios electrónicos, mediante videoconferencia, para debatir y resolver sobre el asunto relacionado en el siguiente orden del día, con la siguiente justificación/motivación:

JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN: Se justifica el carácter extraordinario de esta sesión por haberse solicitado convocatoria Extraordinaria del Pleno de la Corporación en el escrito de los/as Sres/as Concejales/as D. José García Beltrán (Concejal no adscrito), D.^a Rosa M.^a Arrabal Téllez (P.S.O.E.), D. José M.^a Rivas Gálvez (P.S.O.E.), D.^a Ana Belén López Gómez (P.S.O.E.), D. José Juan Aído Haro (Unidas Podemos por Nerja Maro) y D. Juan Andrés Jiménez Pérez (Unidas Podemos por Nerja Maro), de fecha 13 de enero de 2022, con número de anotación de Registro de Entrada 644.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: Propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el Acuerdo Estimando el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D.^a Isabel González Ortega en nombre y representación del partido político Unidos por el Pueblo de Nerja, el 25 de septiembre de 2020, y, en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por el Pleno el 16 de enero de 2020, y, en su lugar, estimar el recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. José García Beltrán contra el Acuerdo adoptado por el Pleno el 28 de noviembre de 2019, que asimismo queda sin efecto; y, en consecuencia, declarando su reposición como Concejal adscrito al Grupo Municipal del partido político UPNer, con todos los efectos inherentes.-

Documento firmado electrónicamente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:56:45 del día 17 de Enero de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idIona=1